



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 160-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de marzo de 2013

VISTOS: Las publicaciones periodísticas de los diarios "Pregón" del 01 y 06 de marzo de 2013 y "Expresión" del 28 de febrero de 2013, el Informe N° 047-2013-PNAEQW/UAJ de fecha 15 de marzo de 2013 y el Informe N° 052-2013-PNAEQW/UAJ de fecha 19 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de las publicaciones periodísticas difundidas, se han advertido una serie de imputaciones contra César Pozo Buleje, Jefe de la Unidad Territorial de Apurímac, y Germán Velasque Ccarhuas, Gobernador de Andahuaylas e integrante del Comité de Compra Apurímac 1 en relación a su actuación en el proceso de compra N° 01 seguido por el Comité de Compra Apurímac 1;

Que, mediante el Informe N° 047-2013-PNAEQW/UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica señaló que era necesario entrevistar a los actores involucrados a fin de conocer con mayor detalle la secuencia de los hechos descritos y, de este modo, sugerir a la Dirección Ejecutiva la adopción de las acciones que correspondan en salvaguarda de los intereses del Programa Qali Warma;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Entidad, velar por el cumplimiento adecuado de las funciones y actividades de la entidad con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno;

Que, en tal sentido, corresponde disponer la conformación de una Comisión de Control Interno para efectos de evaluar las denuncias e información correspondientes a la etapa de evaluación efectuada por el Comité de Compra Apurímac 1, así como emitir un informe detallado y documentado conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada, con la finalidad de adoptar las acciones que correspondan a fin de salvaguardar los intereses del Programa;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar una Comisión de Control Interno, encargada de evaluar las denuncias e información correspondiente a la etapa de evaluación del proceso de compra N° 01 seguido por el Comité de Compra Apurímac 1, la misma que quedará integrada por:

- **KATHY ROMERO HARO**, Asesora de Dirección Ejecutiva, quien la presidirá.
- **FANNY MONTELLANOS CARBAJAL**, Jefa de la Unidad de Prestaciones
- **ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA**, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- La Comisión, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, deberá elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

